	CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	OFICINA DE PLANEACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
		AVISO CARTELERA

La Oficina de Planeación y Participación Ciudadana de la Contraloría General del Departamento del Magdalena, procede a publicar el presente aviso en la cartelera de la entidad, dando con ello cumplimiento a lo previsto el inciso 2 del art. 69 de la Ley 1437 de 2011. En consecuencia, comuníquese por este medio el contenido del oficio **OFIPLANYPAR 10200- 670-2022**, el cual indica lo siguiente:

Santa Marta, D.T.C. e H., diciembre 19 de 2022

Ofiplanypar 10-200 – 670-2022

Señor
ANONIMO
Ciudad

Ref.: **AMPLIACIÓN DE TÉRMINOS: Q-47-22-0025– Alcaldía Municipal de Zona Bananera, Magdalena.**

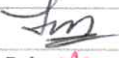

La Contraloría General del Departamento del Magdalena, a través de la Oficina de Planeación y Participación Ciudadana recibe en el correo electrónico petición ciudadana anónima trasladada por competencia ante este Ente de Control por la Contraloría General de la República contra la Alcaldía Municipal de Zona Bananera, Magdalena, en el que se solicitó se atiende comunicación anónima a través del cual denuncian el **Contrato No. SP-LP-010-2017, cuyo objeto es “Construcción, adecuación y mantenimiento de las Estaciones de Policía de los Corregimientos de Río Frío y Tucurínca del municipio de Zona Bananera, Departamento del Magdalena”**.

De acuerdo con la denuncia, la Estación de Policía del Corregimiento de Tucurínca está inconclusa, no se ha terminado, además la página del Secop no aparece el Estado actual del Contrato. Dicho contrato tiene acta de inicio 5 de marzo de 2018 con un plazo de 5 meses, 4 años y la obra no ha finalizado. La obra es un elefante blanco”.

La Contraloría General de la República, dio traslado por competencia, teniendo en cuenta que, al requerir a la Alcaldía Municipal de Zona Bananera, sobre la fuente de financiación de los recursos, responde el Ente Territorial, “El contrato LP-010-2017 cuyo objeto es “construcción, adecuación y mantenimiento de las estaciones de Policía de los corregimientos de Río Frío y Tucurínca del Municipio de Zona Bananera” conforme al RP 4223 de 2017, RP 2019.CEN.01.0011987y RP.CEN.01.002355 la fuente de financiación del presente proyecto es **“contribución del 5% contratos de obra pública”**.

Lo anterior conlleva a que el 93.41% de los recursos, corresponden a Contribución del 5% contratos de Obra Pública, competencia de esta Contraloría Territorial.


Informó la Contraloría General de la República en su traslado que la denuncia fue interpuesta por ciudadano anónimo, y revisando la información el peticionario no registró datos como son

Elaborado por: Luz Martha Panneflek Parodi 	Cargo: Prof. Universitario
Revisado y aprobado: Verónica del Carmen Sánchez Polo 	Cargo: Jefe Oficina (E)

Calle 17 No 1C- 78 Santa Marta – Magdalena – Colombia

Teléfonos: 421 11 57 Conmutador 4214717

“Cuida los Recursos Públicos para tu bienestar”

	CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	OFICINA DE PLANEACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
		AVISO CARTELERA

dirección de contacto u otro medio para informarle sobre las decisiones tomadas o los resultados.

Es así como atendiendo a que la denuncia es anónima, emite la primera respuesta en un Aviso el cual es fijado en cartelera el día 11 de julio de 2022 y desfijado el día 25 de julio de la misma anualidad; y se informó que la respuesta definitiva y de fondo se estará dando en los términos del Artículo 70 de la Ley 1757 de 2015, a más tardar el día 21 de diciembre de 2022.

Esta Oficina, en aras de resolver los presuntos hechos irregulares planteados, solicitó a la Alcaldía Municipal de Zona Bananera la información necesaria para poder adelantar el proceso de investigación de estos.



Teniendo en cuenta que el contrato de la obra denunciada data de 2018, a la Administración actual se le ha dificultado atender en términos de oportunidad y calidad la entrega de la información; además que el Secretario de Planeación y Obras Públicas se encuentra recién nombrado y posesionado en el cargo.

Por lo expuesto la Administración Municipal solicitó una prórroga, por un lapso de 15 días, con el fin de poder cumplir satisfactoriamente el requerimiento realizado por esta Oficina, a lo que se accedió, de allí que los documentos deben ser entregados el día 06 de enero de 2023.

La Corte Constitucional en Sentencia C-150 de 2015 al estudiar el término contemplado en la Ley 1557 de 2015 para dar respuesta de fondo a las denuncias señaló que los seis meses inicialmente establecidos, serían declarados exequibles, en el entendido de que "(i) este plazo no puede implicar, en ningún caso, la afectación de las garantías procesales establecidas en el proceso de responsabilidad fiscal y (ii) que la competencia de armonización atribuida al Contralor no podrá implicar, en ningún caso, la modificación de las etapas, términos y garantías previstos en el régimen legal establecido en la Ley 610 de 2000 o normas que la modifiquen".

De conformidad con lo establecido en el párrafo del artículo 14 de la Ley 1755 de 2015, que señala: Cuando excepcionalmente no fuere posible resolver la petición en los plazos aquí señalados, la autoridad debe informar esta circunstancia al interesado, antes del vencimiento del término señalado en la ley expresando los motivos de la demora y señalando a la vez el plazo razonable en que se resolverá o dará respuesta, que no podrá exceder del doble del inicialmente previsto." En relación con la denuncia, si bien el término es improrrogable, excepcionalmente y sólo para brindar las garantías procesales requeridas, se estará a lo dispuesto en la Sentencia C-150 de 2015 y el Concepto No. 2015EE0134254 emitido por la Oficina Jurídica el 20 de octubre de 2015.

Es así como esta oficina procede a ampliar los términos de la Den. Rad. Q-47-22-0025, con fundamento en lo siguiente:

Elaborado por: Luz Martha Panneflek Parodi 	Cargo: Prof. Universitario
Revisado y aprobado: Verónica del Carmen Sánchez Polo 	Cargo: Jefe Oficina (E)

Calle 17 No 1C- 78 Santa Marta – Magdalena – Colombia
Teléfonos: 421 11 57 Conmutador 4214717
"Cuida los Recursos Públicos para tu bienestar"



**CONTRALORÍA GENERAL DEL
DEPARTAMENTO DEL
MAGDALENA**

OFICINA DE PLANEACIÓN Y
PARTICIPACIÓN
CIUDADANA

**AVISO
CARTELERA**

- La prórroga concedida a la Alcaldía Municipal de Zona Bananera, para entregar la información en los términos de calidad y cantidad requeridos.
- Las instalaciones de la Contraloría General del Departamento del Magdalena, va a ser sometida a un proceso de remodelación de sus instalaciones y se trasladará a otra Sede, lo cual implica organizar, realizar inventario de los archivos para entregar a los responsables de su tenencia y custodia.
- La funcionaria que tiene a su cargo la investigación de los presuntos hechos irregulares, se le programó el disfrute de dos (02) períodos de vacaciones, a partir del 04 de enero de 2023.

Así las cosas y con la finalidad de seguir esclareciendo los hechos que son motivo de la presente denuncia, se le informa que el término inicial de seis (06) meses que vencen el próximo 21 de diciembre de 2022 para dar la respuesta definitiva y de fondo, se prorrogará por un término igual, de acuerdo a lo estipulado en el parágrafo único del artículo 14 de la Ley 1755 de 2015, es decir hasta el 21 de junio de 2023.

Teniendo en cuenta que la denuncia fue interpuesta por una persona anónima, y con esta no se informó dirección física ni virtual para efectuar las notificaciones, por ello se procederá con la publicación del oficio por AVISO, tal y como lo tiene previsto el inciso 2 del art. 69 de la Ley 1437 de 2011, en un lugar de acceso al público de las instalaciones de la entidad, por un término de 5 días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Cordialmente,



VERÓNICA SÁNCHEZ POLO

Jefe Oficina de Planeación y Participación Ciudadana

El presente aviso se fija, en Santa Marta, a los 20 días del mes de diciembre de 2022, siendo las 8:00 a.m., por un término de 5 días, y se desfijará el 29 de diciembre de 2022 (26 y 27 de diciembre fueron declarados no laborables según Resolución No. 10022337 del 04 de noviembre de 2022) a las 5:00 p.m.

VERÓNICA SÁNCHEZ POLO

Jefe Oficina de Planeación y Participación Ciudadana

Elaborado por: Luz Martha Panneflek Parodi 	Cargo: Prof. Universitario
Revisado y aprobado: Verónica del Carmen Sánchez Polo 	Cargo: Jefe Oficina (E)

Calle 17 No 1C- 78 Santa Marta – Magdalena – Colombia

Teléfonos: 421 11 57 Conmutador 4214717

“Cuida los Recursos Públicos para tu bienestar”